



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Agosto del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 195-2018-GIPU-MPSM, de fecha 28.08.2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2017-GIPU/MPSM, de fecha 08 de septiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023, Por un Monto de S/.1,618,758.48 (un millón seiscientos dieciocho setecientos cincuenta y ocho y 48/100 soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N°041-2017-GAF/MPSM, de fecha 26/12/2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2017-CS-CGYO/MPSM), con la Empresa **CONSORCIO 9 DE ABRIL** Integrado por las Empresa D&G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L., Representado por el Ing. Lizandro Gelmer Sánchez Caro y CORPORACIÓN Y GRUPO DE LAS CASAS S.A.C, Representado por el Sr. Segundo Roberto Peralta Montoya, siendo el Representante común el Sr. Segundo Roberto Peralta Montoya para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023, por un monto ascendente a la suma de S/. 1,601,000.00 (Un millón seiscientos un mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°361-2018-A-MPSM, de fecha 04 de mayo del año 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023. Por un Monto Adicional de S/. 54,427.41 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete y 41/100 soles), existiendo también un Deductivo por un monto de S/.-44,384.71 (Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro y 71/100 soles). Existiendo un incremento presupuestal de S/. 10,042.70 (Diez mil cuarenta y dos y 70/100 soles).

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 013-2018-GAF/MPSM, de fecha 15.01.2018, celebrado entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Ing. Nery Mirza Cosavalente Vela, para realizar la Consultoría de los Servicios de Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023, por un monto ascendente a la suma de S/. 29,500.00 (Veinte y nueve mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N°038-2018/C9A/SRPM/RC, de fecha 20.07.2018, expediente administrativo con registro de ingreso N°10919, de fecha 23.07.2018, el Representante Común del Consorcio 9 de Abril, Sr. Segundo Roberto Peralta Montoya, encargados de la Ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**".



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

con código SNIP N° 173023, remite el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023, siendo el costo total de Ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 1,611,042.70 (Un millón seiscientos once mil cuarenta y dos y 70/100 Soles). Y Solicita su revisión y Aprobación respectiva de la misma.

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023, de fecha 24.08.2018, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023.

Que, mediante Informe N° 603-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 24.08.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 001-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023, de fecha 24.08.2018.

Con las facultades que otorga el artículo 20º-Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, de la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin”. con código SNIP N° 173023, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

OBJETIVO CENTRAL

- Brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles no pavimentadas de la Urbanización Nueve de Abril, en el Distrito de Tarapoto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Lograr adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las cuadras no pavimentadas del jirón 09 de Abril, en la Urbanización Nueve de Abril del distrito de Tarapoto.
- Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las cuadras del 01 al 04, del jirón 09 de Abril, Urbanización Nueve de Abril, de la ciudad de Tarapoto, a nivel de



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

pavimento flexible (carpeta asfáltica, además la construcción del sistema de drenaje pluvial (cunetas) y otras obras de arte (tomas laterales, veredas, bermas laterales, rampas de acceso, muros de construcción, señalización vial, entre otros).

- Mantener el ornato y embellecimiento de la Ciudad.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL:

OBJETIVO CENTRAL

- Mejorar las condiciones estructurales e hidráulicas de las estructuras diseñadas en el expediente técnico original.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Brindar el soporte adecuado a la estructura final (Pavimento) y a sus obras complementarias (Sardineles, bermas, veredas) con la construcción de los muros de contención en las cuadras 01 y 04.
- Proporcionar un adecuado flujo hidráulico el cual facilitará el paso de las aguas producto de precipitaciones pluviales con el aumento de longitud de alcantarilla y sus tomas laterales ubicadas en la cuadra 02.

b) Que, las metas del proyecto fueron las siguientes:

b.1). DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL.

Comprende:

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 01 – URBANIZACION 9 DE ABRIL

- Construcción de 106.00 m de pista asfaltada.
- Construcción de 155.90 ml de cunetas (0.40 x 0.40m).
- Construcción de 292.45 m² de veredas.
- Construcción de 438.15 m² de bermas laterales.
- Construcción de 9.50 ml de muro de contención.
- Construcción de 42.10 ml de murete de confinamiento.
- Construcción de 65.40 ml de sardinel para jardinería.
- Construcción de 21 und. de rampas de 1.50x0.80m.
- Construcción de 04 unid. de señalización vial (reglamentaria vertical).
- Construcción de 55.76 m² de señalización vial horizontal (pintado sobre el pavimento).
- Entre otras obras menores.

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 02 – URBANIZACION 9 DE ABRIL

- Construcción de 116.65 m de pista asfaltada.
- Construcción de 21.35 ml de alcantarilla longitudinal.
- Construcción de 8.50 ml de tomas laterales.
- Construcción de 183.20 ml de cunetas (0.40 x 0.40m).
- Construcción de 377.65 m² de veredas.
- Construcción de 493.50 m² de bermas laterales.
- Construcción de 22.90 ml de murete de confinamiento.
- Construcción de 76.30 ml de sardinel para jardinería.
- Construcción de 26 und. de rampas de 1.50x0.80m.
- Construcción de 04 unid. de señalización vial (reglamentaria vertical).



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

- Construcción de 55.93 m² de señalización vial horizontal (pintado sobre el pavimento).
- Entre otras obras menores.

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 03 – URBANIZACION 9 DE ABRIL

- Construcción de 110.00 m de pista asfaltada.
- Construcción de 196.60 ml de cunetas (0.40 x 0.40m).
- Construcción de 395.90 m² de veredas.
- Construcción de 76.30 ml de sardinel para jardinería.
- Construcción de 476.80 m² de bermas laterales.
- Construcción de 24 und. de rampas de 1.50x0.80m.
- Construcción de 04 unid. de señalización vial (reglamentaria vertical).
- Construcción de 57.41 m² de señalización vial horizontal (pintado sobre el pavimento).
- Entre otras obras menores.

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 04 – URBANIZACION 9 DE ABRIL

- Construcción de 122.66 m de pista asfaltada.
- Construcción de 20.75 ml de tomas laterales.
- Construcción de 176.40 ml de cunetas (0.40 x 0.40m).
- Construcción de 292.23 m² de veredas.
- Construcción de 482.25 m² de bermas laterales.
- Construcción de 99.50 ml de muro de contención.
- Construcción de 54.50 ml de sardinel para jardinería.
- Construcción de 40.20 ml de murete de confinamiento.
- Construcción de 08 und. de rampas de 1.50x0.80m.
- Construcción de 02 unid. de señalización vial (reglamentaria vertical).
- Construcción de 54.24 m² de señalización vial horizontal (pintado sobre el pavimento).
- Entre otras obras menores.

b.2). DE LAS METAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL N° 01. Comprende:

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 01-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL

- Incremento de altura de muro de contención en 1.25 m, proyectado entre las progresivas 0+025.49 y 0+034.90 Lado derecho.
- Construcción de muro de contención de L= 10.80 m ubicado entre las progresivas 0+018.70 y 0+025.40.

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 02-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL

- Aumento de longitud de alcantarilla en 4.05 m y sus tomas laterales (0.60 m y 0.10 m respectivamente) proyectadas lado derecho.

JR. 9 DE ABRIL CUADRA 04-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL

- Construcción de 51.45 m de muro de contención ubicado en la cuadra 04 lado izquierdo.

b.3). DE LOS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO N° 01. (METAS NO EJECUTADAS). Comprende:

JR. 9 DE ABRIL-CUADRA 01-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

- Reubicación de postes de concreto en la cuadra 01.

JR. 9 DE ABRIL-CUADRA 03-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL

- Reubicación de postes de concreto en la cuadra 03.

JR. 9 DE ABRIL-CUADRA 04-URBANIZACIÓN 9 DE ABRIL

- Alcantarilla existente en la cuadra 04 (la cual está en buenas condiciones).
- Tomas laterales de alcantarilla existente en la cuadra 04.
- Movimiento de tierras propio de alcantarilla y tomas laterales ubicadas en la cuadra 04.
- Solado propio de alcantarilla y tomas laterales ubicadas en la cuadra 04.
- Área de bermas en la cuadra 04 lado derecho (por reducción del ancho de berma).
- Sardineles de jardinería (04), puesto que al haberse reducido el ancho de berma imposibilita la construcción de dichos sardineles por temas de dimensiones, en la cuadra 04.

- Que, el tiempo, de la ejecución de la obra fue de 120 días calendarios, es decir, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 19.01.2018 al 18.05.2018.
- Que, el Presupuesto Contratado, de la ejecución de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/. 1,601,000.00.
- Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Adicional de obra N °01 S/. 54,427.41.
- Que, el Presupuesto Deductivo de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Deductivo S/. 44,384.71.
- Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/. 29,500.00.
- Que, el Resumen del Costo de la Ejecución de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA EN SOLES: "MEJORAMIENTO DEL JR. 9 DE ABRIL CUADRAS DEL 01 AL 04, EN LA URBANIZACIÓN NUEVE DE ABRIL, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN"				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	1'365,290.43	1'365,290.30	0.13
	DEL CONTRATO PRINCIPAL	1'356,779.66	1'356,779.53	0.13
	DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	46,124.93	46,124.93	0.00
	DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-37,614.16	-37,614.16	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	53,834.02	0.00	53,834.02
	DEL CONTRATO PRINCIPAL	53,834.02	0.00	53,834.02
	DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	297.19	0.00	297.19



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

C	POR ADELANTO EN EFECTIVO	651.76	0.00	651.76	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	-354.57	0.00	-354.57	
D	ADELANTOS OTORGADOS	407,033.90	407,033.90	0.00	
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	135,677.97	135,677.97	0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	271,355.93	271,355.93	0.00	
E	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	407,033.90	407,033.90	0.00	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	135,677.97	135,677.97	0.00	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	271,355.93	271,355.93	0.00	
F	OTROS	0.00	0.00	0.00	
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
	INTERESES	0.00	0.00	0.00	
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)	1'418,827.26	1'365,290.30	53,536.96	
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)	255,388.91	245,752.25	9,636.66	
	CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES DE OBRA, ADEL. EFECTIVO Y ADEL. MATERIALES	255,388.91	0.00	9,636.66	
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	1'674,216.17	1'611,042.55	63,173.62	
J	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
	MULTA POR ATRASO EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA	0.00	0.00	0.00	
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			63,173.62	
	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			161,104.27	

- c) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de la Contratista **CONSORCIO 9 DE ABRIL**, ascendente al monto de: **63,173.62** (Sesenta y tres mil cientos setenta y tres y 62/100 soles). Por Concepto de Reajustes, I.G.V y Valorizaciones.
- d) Que, técnicamente corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al Contratista **CONSORCIO 9 DE ABRIL**. por un monto ascendente a S/



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 871-2018-A-MPSM.

161,104.27 (Ciento sesenta y un mil ciento cuatro y 27/100 soles). Cuando quede y consentida la Resolución que aprueba el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra.

K). DECLARAR **PROCEDENTE** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra denominada: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Jr. 9 de Abril Cuadras del 01 al 04, en la Urbanización Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin**". con código SNIP N° 173023, presentada por el Representante Común de las Empresas CONSORCIO 9 DE ABRIL, Sr. Segundo Roberto Peralta Montoya. Por un Monto ascendente de S/. 1'674,216.17 (**Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 17/100 soles**). Culminando el contrato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VMNP/A.MPSM
JPV/GIPU/MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo